



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0377-2018
Bodega o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	17/04/2018
Hora:	11:00:32.3...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 131-0505 del 5 de septiembre de 2014, la Corporación OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la señora MARIA ROSALBA MAYA BOTERO identificada con Cédula de Ciudadanía numero 39.184.478, en un caudal total de 0,014 L/s para uso DOMESTICO, en beneficio del predio denominado "Santa Marta" identificado con el FMI No 017-15911, ubicado en la Vereda Pantanillo (San José) del Municipio de La Ceja. Permiso con vigencia de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

Que por medio de radicado Nº 131-2973 del 12 de abril de 2018, la señora MARIA ROSALBA MAYA BOTERO solicita ante La Corporación AUMENTO DE CAUDAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para Riego, en beneficio del predio identificado con FMI 017-15911, ubicado en la Vereda Pantanillo (San José) del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de AUMENTO DE CAUDAL de la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.8.6, 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Director (E) de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de AUMENTO DE CAUDAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante Resolución 131-0505 del 5 de septiembre de 2014, presentado por la señora MARIA ROSALBA MAYA BOTERO identificada con Cédula de Ciudadanía numero. 39.184.478, para Riego, en beneficio del predio identificado con FMI 017-15911, ubicado en la Vereda Pantanillo (San José) del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-2973 del 12 de abril de 2018, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la circular interna 140-0003 del 9 de enero del 2018.

Parágrafo 1º: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde

E.C.L 1000V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Póramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83;

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99;

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29;



Parágrafo 2º: El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página Web de la Corporación, www.cornare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la señora **MARIA ROSALBA MAYA BOTERO**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director (E) Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760219357

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas.

Proyectó: Alejandra Valencia

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 16/04/2018